



FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06

Rige a partir de: 09/04/2019

Página 1 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 de fecha 16 MARZO 2020

LAPSO: del 01-01-2020 al 16-03-2020
(Indicar periodo, mes y año sobre el que se informa)

CONTRATO No.	: 007 CLEN-2019
CONTRATISTA	: LAVASPORT S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	: ARRENDAMIENTO
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 DICIEMBRE 2020
VALOR TOTAL CONTRATO	: \$ 7.274.287 CANON TOTAL MENSUAL (\$ 3.855.630 ARRENDAMIENTO Y \$ 3.418.657 SERVICIOS PUBLICOS)
RESPALDO PRESUPUESTAL	:
SUPERVISOR	: TN CABRERA CORREA LUIS EDUARDO

En la ciudad de Cartagena, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2019, en calidad de Supervisor del Contrato No. 003 CLEN-2019 suscrito con la empresa LAVASPORT S.A.S y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 ¹, artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º ², 56º, Ley 1474 de 2011 ³, entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 ⁴, la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 ⁵ y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 ⁶, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "EJECUCIÓN" en el presente informe se deja constancia del arrendamiento por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo que se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** ARRIENDO DE UN (1) LOCAL CON UN ESPACIO DE 502,5 M2 Y BIENES E INMUEBLES QUE LO CONFORMAN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVANDERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", ISLA DE MANZANILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, QUE, POR SU CUENTA Y RIESGO, PRESTE EL SERVICIO DE LAVADO, SECADO, PLANCHADO DE ROPA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA ARMADA NACIONAL.

¹ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1, 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".

⁴ Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

⁵ Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.

⁶ Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06	Rige a partir de: 09/04/2019	Página 2 de 6

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONALES O PRORROGAS

(Relacione en el cuadro si existen modificatorios o adicionales o prorrogas al contrato, de lo contrario obviarlos)

TIPO Y NUMERO	FECHA	OBJETO

3. RELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO (CONTRATADOS):

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los elementos o servicios adquiridos)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
01	ACUERDO AL CONTRATO	GLB	\$ 3.418.657 CANON SERVICIOS PUBLICOS MENSUAL		\$ 41.023.884.00
02	ACUERDO AL CONTRATO	GLB	\$ 3.855.630 CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL		\$ 46.267.560.00
VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)					\$ 87.291.444.00

(Si se ofertaron bienes o servicios adicionales (ponderables), estos hacen parte del contrato, por ende debe incluirse detallando en cuadro separado, dejando constancia de estos en las Entradas de Almacén)

4. VALOR DEL CONTRATO:

(Favor indicar en letras y números el valor total del contrato en pesos colombianos o moneda extranjera y si hay lugar a gastos de nacionalización detallar el valor del mismo en pesos colombianos o moneda extranjera según aplique).

TIPO DE CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
\$ 3.418.657.00	\$ 3.418.657 CANON SERVICIOS PUBLICOS MENSUAL		\$ 41.023.884.00
\$ 3.855.630.00	\$ 3.855.630 CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL		\$ 46.267.560.00

5. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:	No.	DE FECHA
COMPañía ASEGURADORA:		
FECHA DE APROBACIÓN:		

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-02-2020	25-02-2021	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)			



Autoridad: JOLA

Página 3 de 6

[illegible]

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06	Rige a partir de: 09/04/2019		Página 4 de 6

9. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS:

(Según objeto contractual, si aplica, de lo contrario obviar)

Como prueba de recepción a satisfacción de los servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 ², que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

(El Supervisor deberá como mínimo anexar la siguiente información y soportes:

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.
- Los trabajos o actividades realizadas y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obras parciales.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Debe obrar constancia de la idónea y oportuna gestión corroborando lo propio al citar y acompañar el informe, entre otros medios probatorios, los cronogramas y constancias de ejecución, listados, registros filmico o fotográfico, planillas debidamente levantadas y suscritas, actas y demás soportes que ratifiquen lo brindado, documentos que deberán también estar suscritos por el Gerente de Proyecto o Jefe de la Dependencia Usuaria, la respectiva acta de recibo a satisfacción.).

10. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES:

(Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar)

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes o servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 ³, que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.
- Los bienes entregados y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obras parciales.
- Debe enfatizarse en los factores técnicos contratados, en tratándose de las pruebas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Dejar constancia de entrega por parte del contratista de estos y junto a la documentación técnica que defina las características reales, físicas, funcionales y suficientes de los artículos, necesarias para la identificación de los elementos, esto de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa.

² Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*".

³ Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*".



FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06

Rige a partir de: 09/04/2019

Página 5 de 6

- También obrar la verificación y entrada al almacén, así como ingreso a los sistemas contables.

11. AVANCE TOTAL DE EJECUCION:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	
1	ARRENDAMIENTO	25-02-2020	25-02-2021	57	\$ 26.600.628	
2	SERVICIOS PUBLICOS	25-02-2020	25-02-2021	25	\$ 10.130.818	
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				41	\$ 18.365.723	

12. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(En éste aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a lo ejecutado, es decir los aspectos positivos, aquellos por mejorar, llamados de atención al contratista, visitas, correspondencia cursada (incluidos datos horarios) etc y emitir sus recomendaciones pertinentes oportunas y tendientes a obtener la correcta ejecución de lo contratado)

No.	ASPECTO A OBSERVAR	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1.	NOVEDAD MEDIDOR DE GAS			A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2020 HASTA LA FECHA LOS CONSUMOS, METRO CUBICO, CLASIFICACION Y FACTOR DE CORRECCION, FUERON MODIFICADOS Y AUMENTADOS DESMEDIDAMENTE. SEGÚN SURTIGAS POR ERROR INICIAL

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DÍA LTDA frente a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en el oficio expedido el 26 de junio de 2019, suscrito por el Representante Legal, en el que certifica que se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral a fecha 26 de Junio de 2019, así como en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

14. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del Contrato, evidenciándose que (existe / no hay) materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (satisfactorio / deficiente) cumplimiento a la fecha.

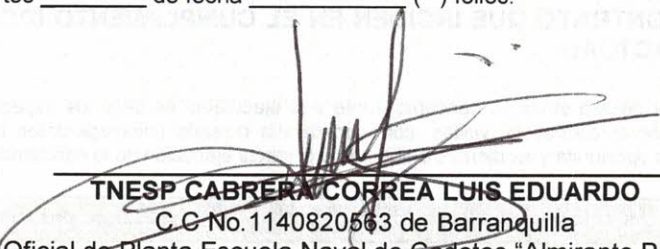
15. ANEXOS AL INFORME:

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06	Rige a partir de: 09/04/2019	Página 6 de 6

(Citar y anexar todos y cada uno de los documentos y soportes verificados y citados en el informe)

- Factura No. ____ de fecha _____ por \$ _____ () folios.
- Orden de Pago No. ____ de fecha _____, por \$ _____ () folios.
- Entrada al Almacén No. ____ de fecha _____, por \$ _____ () folios.
- **Oficio de fecha 09 enero y 05 de marzo de 2020 suscrito por Lavasport, Representante Legal (2) folios.**
- Registro Fotográfico (Cuando se estime pertinente y en todo caso siempre que trate de la recepción de servicios).
- Planillas de Aportes _____ de fecha _____ () folios.

Atentamente,


TNEP CABRERA CORREA LUIS EDUARDO
 C.C No. 1140820563 de Barranquilla
 Oficial de Planta Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
 Supervisor contrato No. 007 CLEN-ADEN-2020

Bogotá, D.C. Enero 09 de 2020

LSCT-17557

Señor Capitán de Navío:
JEOVANNY MORENO ORTIZ
 Comandante Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
 Cartagena

Ref. Entrega de soporte pago Arriendo y Servicios Públicos.

Respetado Capitán Moreno: extendidos

Con mi saludo cordial, unido a los mejores deseos de éxito en su gestión Administrativa, me permito anexar a la presente, copia de la transferencia correspondiente al canon de Arrendamiento pago del 01 al 25 de **Enero** según fecha del contrato y Servicios Públicos de Luz y Agua mes de **Enero** del presente año de acuerdo a Contrato de Arrendamiento No. 004 CLEAN-ADEN 2019, firmado entre **LavaSport S.A.S** y la Escuela Naval "Almirante Padilla", así:

Fecha consignación	Cuenta	Transferencia	Valor	Concepto
03/01/2020	056069999797 BANCO DAVIVIENDA	Transferencia	\$ 3.095.400	Arriendo del 01 al 25 de Enero Año 2020
02/01/2020	056069999797 BANCO DAVIVIENDA	Transferencia	\$3.293.504	Servicios De Agua y Luz de Enero Año 2020

Agradeciendo su gentil atención a la presente.

Con sentimiento de la más alta consideración y respeto.

ANGELICA HURTADO PIRAJAN
 Coordinadora Contabilidad y Auditora

Natali Cano
 Dep. Tesorería
 Elaboro

*"Cuando la Patria está en peligro se recurre a Dios y al Soldado.
 Cuando el peligro pasa, Dios es olvidado y el Soldado juzgado"*



BBVA

Net Cash

Detalle Fichero

03/01/20 17:03:10

Información del fichero

Clave Empresa:	PROVEEDORES2017	Cuenta de Cargo:	AH-00130242000200222107
F.de proceso:	03-01-2020	Nombre Fichero:	ARRIENDO ENAP 1-23
Referencia:	DVP 03/01/2020	Ordenes:	1
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	3.095.400,00

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE P	0758000100000626	3.095.400,00	AUTORIZADO



ESPECIALISTAS EN LAVADO,
SECADO Y PLANCHADO DE PRENDAS



Carrera 15A No. 124 - 60 Oficina 201 Bogotá D.C.
215 8573 - 620 6350



servicio@lavasport.co



lavasport.co

Bogotá, D.C. Marzo 05 de 2020

LSCT-17894

Señor Capitán de Fragata:

CARLOS ALBERTO DEL RIO SANDOVAL

Comandante Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
Cartagena

Ref. Entrega de soporte pago Arriendo y Servicios Públicos.

Respetado Capitán Del Rio:

Con mi saludo cordial, unido a los mejores deseos de éxito en su gestión Administrativa, me permito anexar a la presente, copia de la transferencia correspondiente al canon de Arrendamiento de **Enero a Julio** y Servicios Públicos (Luz y Agua) de los meses de **Febrero y Marzo** del presente año, de acuerdo a Contrato de Arrendamiento No.007 ARC-ENAP 2020, entre LavaSport S.A.S y la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", así:

Fecha consignación	Cuenta	Transferencia	Valor	Concepto
02/03/2020	756000626 BANCOBVA	Transferencia	\$ 23.133.780	Arriendo del 01 de Febrero al 31 de Julio Año 2020
02/03/2020	756000626 BANCOBVA	Transferencia	\$ 371.448	Retroactivo mes de Enero 2020
02/03/2020	756000626 BANCOBVA	Transferencia	\$6.837.314	Servicios De Agua y Luz de Febrero y Marzo Año 2020

Agradeciendo su gentil atención a la presente.

Con sentimiento de la más alta consideración y respeto.

NEREYDA ROJAS DE LA ROSA

Gerente Operativa

Nicolas Espitia
Dep. Tesorería
Elabora

*"Cuando la Patria está en peligro se recurre a Dios y al Soldado.
Cuando el peligro pasa, Dios es olvidado y el Soldado jugado"*



BBVA

Net Cash

Detalle Fichero

02/MAR/20 16:20:30

Información del fichero

Clave Empresa:	PROVEEDORES2017	Cuenta de Cargo:	AH - 00130242000200222107
F.de proceso:	02-03-2020	Nombre Fichero:	ARRIEN_ENAP_2020
Referencia:	DVP 02/03/2020	Órdenes:	1
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	30.342.542,00

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE P	0756000100000626	30.342.542,00	AUTORIZADO



ESPECIALISTAS EN LAVADO,
SECADO Y PLANCHADO DE PRENDAS



Carrera 15A No. 124 - 60 Oficina 201 Bogotá D.C.
215 6573 - 620 6350



servicio@lavasport.co



lavasport.co